

NOTARIA SEGUNDA

CANTÓN QUEVEDO
LOS RIOS - ECUADOR

1

2 NÚMERO:-2015-12-05-02-P00257

3 CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
4 EMPRESA DE SEGURIDAD LOS RIOS RIOSEG CIA.
5 LTDA. QUE HACEN LOS SEÑORES SAUL OMAR
6 LARREA ORELLANA Y OTROS A FAVOR DE LA
7 SEÑORITA STEFANY ISABEL CALERO GÓMEZ Y
8 JORGE OFREDI CALERO LLERENA.-*****

9 C U A N T Í A.- 8.500,00 DÓLARES.-*****

10

En la ciudad de Quevedo,

11 cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Los Ríos, República del
12 Ecuador, el dos de Febrero del año dos mil quince; ante mí, abogado CARLOS
13 ALFREDO JIMÉNEZ TORRES, Notario Segundo de este Cantón, comparecen:
14 por una parte, el señor SAUL OMAR LARREA ORELLANA, casado, ingeniero
15 comercial, y su cónyuge señora MARIELLA AMELIA BAJAÑA SOTOMAYOR,
16 casada, profesora, por sus propios derechos y por los que representan de so
17 sociedad conyugal por ellos formada, y los cónyuges señor WILMER IVAN
18 CALERO RESABALA y la señora REYNA JANETH MORALES ALARCON,
19 debidamente representados por su mandatario el señor doctor DIEGO
20 ERNESTO YEPEZ, doctor, doctor, en su calidad de Mandatario, conforme se
21 desprende del poder especial otorgado ante la Cónsul del Ecuador en Queens,
22 New York, Estados Unidos de América; y, por otra parte, la señorita STEFANY
23 ISABEL CALERO GOMEZ, soltera, estudiante, y el señor JORGE OFREDI
24 CALERO LLERENA, divorciado, comerciante, por su propios derechos; los
25 comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados: los
26 primeros en la Ciudad de San Rafael, Cantón Rumiñahui y de tránsito por esta
27 Ciudad, el segundo en la Ciudad de Quito Distrito Metropolitano y de tránsito
28 por esta Ciudad y los últimos en esta Ciudad, mayores de edad, capaces para



Abg. Carlos Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO DE
QUEVEDO

1 obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Y, me piden que eleve a
2 Escritura Pública la minuta que dice: SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de
3 Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de CESIÓN DE
4 PARTICIPACIONES de la compañía EMPRESA DE SEGURIDAD LOS RÍOS
5 RIOSEG Cía. Ltda., de acuerdo a las siguientes cláusulas:- PRIMERA:-
6 COMPARECIENTES:- Comparecen a la celebración del presente contrato, por
7 una parte, como Cedentes, los cónyuges, señor SAÚL OMAR LARREA
8 ORELLANA Y SEÑORA MARIELLA AMELIA BAJAÑA SOTOMAYOR, casados,
9 por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal
10 por ellos formada, domiciliados en la ciudad de San Rafael, cantón Rumíñahui
11 y, los cónyuges, señor WILMER IVÁN CALERO RESABALA y la señora REYNA
12 JANETH MORALES ALARCÓN, debidamente representados por su mandatario
13 el señor doctor DIEGO ERNESTO YÉPEZ en calidad de Mandatario, conforme
14 se desprende del poder especial otorgado ante la Cónsul del Ecuador en
15 Queens, New York, Estados Unidos de América, este último domiciliado en la
16 ciudad de Quito Distrito Metropolitano; y por otra parte, en calidad de
17 Cesionarios, la señorita STEFANY ISABEL CALERO GÓMEZ, soltera, por sus
18 propios derechos y el señor JORGE OFREDI CALERO LLERENA, divorciado,
19 por sus propios derechos, ambos domiciliados en la ciudad de Quevedo,
20 Cantón Quevedo, Provincia de los Ríos, todos ecuatorianos, legalmente
21 capaces, sin impedimentos para contratar u obligarse, quienes comparecen en
22 la forma indicada en el presente contrato.- SEGUNDA:- ANTECEDENTES:- A)
23 La compañía EMPRESA DE SEGURIDAD LOS RÍOS RIOSEG Cía. Ltda. se
24 constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte de agosto del dos
25 mil siete, ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, Dr. Gabriel Cobo
26 Urquizo, e inscrita el treinta de octubre del dos mil siete en el Registro
27 Mercantil del cantón Quito.- B) La compañía EMPRESA DE SEGURIDAD LOS
28 RÍOS RIOSEG Cía. Ltda. reformó sus estatutos y cambió su domicilio mediante

NOTARIA SEGUNDA

CANTÓN QUEVEDO
LOS RIOS - ECUADOR



1 escritura pública celebrada el veintiuno de Junio del dos mil diez, ante el
2 Notario Segundo del Cantón Quevedo, doctor Carlos Alfredo Jiménez Torres, e
3 inscrita el nueve de Noviembre del dos mil diez en el Registro de la Propiedad
4 del Cantón Quevedo, y en el Registro Mercantil del Cantón Quito el once de
5 Noviembre del dos mil diez.- C) La Junta General Universal Extraordinaria de
6 Socios de la compañía, celebrada el día veintiuno (21) de enero del dos mil
7 quince, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizo a los socios
8 Saúl Omar Larrea Orellana para que transfiera y ceda todas sus un mil
9 quinientas (1500) participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de
10 América cada una, de las que posee en la compañía a favor de STEFANY
11 ISABEL CALERO GÓMEZ sin reservarse nada para sí y al socio WILMER IVÁN
12 CALERO RESABALA para que transfiera y ceda todas sus siete mil (7000)
13 participaciones, de un dólar Estados Unidos de América cada una, que posee
14 en la compañía a favor del señor JORGE OFREDI CALERO LLERENA sin
15 reservarse nada para sí, documento que se adjunta como habilitante.-
16 TERCERA:- Transferencia de Participaciones.- Con los antecedentes
17 expuestos, con la autorización de la Junta General Extraordinaria Universal de
18 Socios, los cónyuges SAÚL OMAR LARREA ORELLANA Y MARIELLA AMELIA
19 BAJAÑA SOTOMAYOR ceden en venta real y efectiva todas sus mil quinientas
20 (1500) participaciones, de un dólar Estados Unidos de América cada una, de
21 las que poseen en la compañía EMPRESA DE SEGURIDAD LOS RÍOS RIOSEG
22 Cía. Ltda., sin reservarse ninguna para sí, a favor de la señorita STEFANY
23 ISABEL CALERO GÓMEZ, con todos los derechos inherentes a las mismas; y,
24 los cónyuges WILMER IVÁN CALERO RESABALA y la señora REYNA JANETH
25 MORALES ALARCÓN, debidamente representados por su mandatario el señor
26 doctor DIEGO ERNESTO YÉPEZ ceden en venta real y efectiva todas sus siete
27 mil (7000) participaciones, de un dólar Estados Unidos de América cada una,
28 de las que poseen en la compañía EMPRESA DE SEGURIDAD LOS RÍOS RIOSEG

Abg. Carlos A. Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO DE
QUEVEDO

1 Cía. Ltda., sin reservarse ninguna para sí, a favor del señor JORGE OFREDI
2 CALERO LLERENA con todos los derechos inherentes a las mismas.- CUARTA:-
3 Aceptación.- Las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme
4 a lo estipulado en este contrato.- QUINTA:- Precio.- El precio de compraventa
5 de cada una de las participaciones objeto de este contrato es el de UN DÓLAR
6 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, que los cedentes declaran
7 tenerlos recibidos de parte de los cesionarios en moneda de curso legal y a
8 satisfacción, y que se paga de la siguiente manera: SAÚL OMAR LARREA
9 ORELLANA Y MARIELLA AMELIA BAJAÑA SOTOMAYOR, reciben de STEFANY
10 ISABEL CALERO GÓMEZ la cantidad de UN MIL QUINIENTOS 00/100
11 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICAS (US\$1.500,00), por las un
12 mil quinientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América
13 cada una cedidas a su favor; y, el doctor DIEGO ERNESTO YÉPEZ, mandatario
14 de los cónyuges WILMER IVÁN CALERO RESABALA y la señora REYNA
15 JANETH MORALES ALARCÓN, recibe de JORGE OFREDI CALERO LLERENA la
16 cantidad de SIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
17 AMÉRICAS (US\$7.000,00), por las siete mil participaciones de un dólar de los
18 Estados Unidos de América cada una cedidas a su favor.- SEXTA.- Inscripción
19 y Marginación.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que
20 de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción
21 en el Libro de Registro Mercantil del Registro de la Propiedad del Cantón
22 Quevedo referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la
23 escritura de constitución.- SÉPTIMA.- Documentos Habilitantes.- Se acompaña
24 copia del acta de la Junta General Extraordinaria de Socios, en la que consta la
25 autorización unánime del capital social para que se efectúe esta cesión de
26 participaciones. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de
27 estilo que aseguren la plena validez de este instrumento. Firmado) Dr. Diego
28 Ernesto Yépez, abogado, matrícula número Diecisiete - dos mil - uno -

NOTARIA SEGUNDA

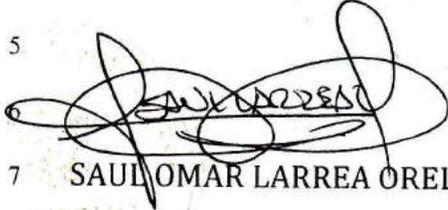
CANTÓN QUEVEDO
LOS RIOS - ECUADOR

ESTA ES LA ÚLTIMA PÁGINA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA RIOSEGUNDA S.A.
QUE HACE EL SEÑOR SAUL LARREA ORELLANA Y OTROS A FAVOR DE LA SEÑORITA STEFANY CALERO GÓMEZ.



1 doscientos cuarenta y siete del Foro de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la
2 minuta.- Léida esta escritura de principio a fin por mí el Notario a los
3 otorgantes en alta voz, la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y
4 firman en unidad de acto conmigo el Notario.- Doy fé.-

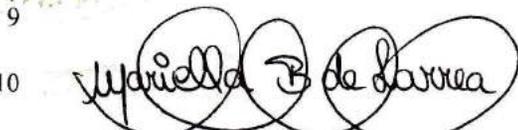
5



7 SAUL OMAR LARREA ORELLANA

8 C.C. 120190491-7

9



11 MARIELLA AMELIA BAJANA SOTOMAYOR

12 C.C. 120356049-3

13

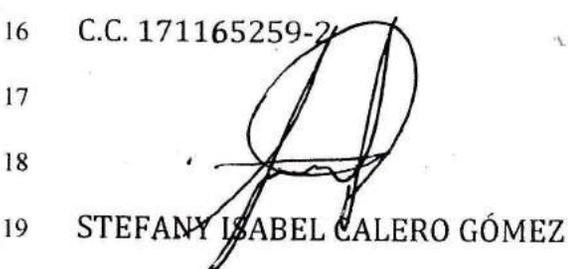


15 DIEGO ERNESTO YEPEZ

16 C.C. 171165259-2

17

18


19 STEFANY ISABEL CALERO GÓMEZ

20 C.C. 092106453-1

21

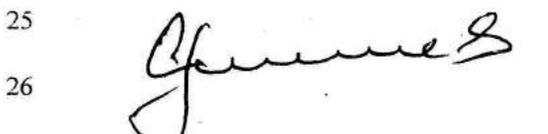
22


23 JORGE OFREDI CALERO LLERENA

24 C.C. 140002115-8

25

26


27 Ab. CARLOS A. JIMÉNEZ TORRES

28 NOTARIO SEGUNDO QUEVEDO


L. J. Carlos Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO DE
QUEVEDO

CERTIFICO: Que las xerocopias que anteceden y que corresponden a la escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA EMPRESA DE SEGURIDAD LOS RIOS RIOSEG CIA. LTDA. QUE HACEN LOS SEÑORES SAUL OMAR LARREA ORELLANA Y OTROS A FAVOR DE LA SEÑORITA STEFANY ISABEL CALERO GÓMEZ Y JORGE OFREDI CALERO LLERENA** son igual a su original que se encuentra otorgada ante mí y, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**, en siete fojas útiles.-
Quevedo, dos de Febrero del año dos mil quince.-



A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Carlos A. Jiménez Torres'.

Ab. CARLOS A. JIMÉNEZ TORRES
NOTARIO SEGUNDO QUEVEDO



~~Abg. Carlos Jiménez Torres~~
NOTARIO SEGUNDO DE
QUEVEDO

A handwritten signature in blue ink, partially visible at the bottom right corner of the page.



República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS
PODER ESPECIAL N° 3919 2014

Tomo 1 . Página 3919



En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 4 de agosto de 2014, ante mí SILVIA RENATA CHAVEZ MURGUEYTIO, AGENTE CONSULAR en esta ciudad, comparece(n) WILMER IVAN CALERO RESABALA, nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Divorciado, Cédula de ciudadanía número 1202092836, domiciliado en 62-09 WOODHAVEN BLVD., REGO PARK NY 11374, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y REYNA JANETH MORALES ALARCÓN, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Divorciada, Cédula de ciudadanía número 1202552541, domiciliada en 20 STEARLING STREET, FRANKLIN NJ 07416, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, y quienes libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confieren PODER ESPECIAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor Doctor **Diego Ernesto Yépez, de nacionalidad ECUATORIANA, domiciliado en QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA**, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: Los comparecientes, Wilmer Iván Calero Resabala, con cédula de ciudadanía número uno dos cero dos cero cero dos ocho tres seis y Reyna Janeth Morales Alarcón, con cédula de ciudadanía número uno dos cero dos cinco cinco dos cinco cuatro uno, por nuestros propios y personales derechos, otorgamos poder especial cual en derecho se requiere a favor del señor Doctor Diego Ernesto Yépez, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno uno seis cinco dos cinco nueve dos, para que a nuestro nombre y representación, y sin nuestra comparecencia, por este mandato que otorgamos, esté ampliamente facultado para realizar todos los trámites siguientes: A) Para que en cualquier localidad del territorio ecuatoriano suscriba contratos de sociedad, sociedad civil, suscriba escrituras públicas de constitución de compañías, de cualquiera de las que establece la Ley de Compañías; para que suscriba escrituras públicas de aumento de capital y disolución anticipada de compañías; para que celebre cesiones de participaciones, como cedente o como cesionario; para que adquiera o transfiera acciones de compañías anónimas; B) Para que acuda a Juntas de Socios o Accionistas, sean generales o universales, ordinarias y extraordinarias, en ambos casos con voz y voto, y suscriba las actas de las juntas; para que suscriba nombramientos; para que autorice a los administradores en toda clase de actos que el Estatuto requiera de la venia de los socios o accionistas; C) Para que acuda a la Superintendencia de Compañías, el Servicio de Rentas Internas, el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, el Ministerio del Interior, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, así como ante cualquier Autoridad competente y solicite autorizaciones, permisos, inscripciones, certificaciones, presente declaración jurada y realice toda diligencia tendiente a que se cumpla con nuestro mandato; en fin, le facultamos para que en nuestra representación vele por el buen manejo de las inversiones dentro de las sociedades en las que tengamos intereses; D) Para que solicite nuestro record policial o certificado de antecedentes, certificaciones ante el Servicio de Rentas Internas, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social sobre nuestra persona; E) Para que en Junta General de Socios, en cualquier modalidad de estas, autorice la cesión de participaciones, incluso de las que son de nuestra propiedad; y, F) Para que en nuestro nombre y representación ceda las participaciones que tenemos en la compañía Empresa de Seguridad Los Ríos RIOSEG Cia. Ltda.- Al efecto, y para el cabal desempeño de su gestión le conferimos al mandatario todas las atribuciones necesarias, incluso las contenidas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil a fin de que por falta de poder no halle obstáculo en el fiel ejercicio de este mandato. Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

WILMER IVAN CALERO RESABALA

REYNA JANETH MORALES ALARCÓN

SILVIA RENATA CHAVEZ MURGUEYTIO
AGENTE CONSULAR



Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) de la OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS.- Dado y sellado en Quevedo, el 4 de agosto de 2014

SILVIA RENATA CHAVEZ MURGUEYTIO
AGENTE CONSULAR
Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00



Abg. Carlos Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO DE QUEVEDO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA EMPRESA DE SEGURIDAD LOS RIOS RIOSEG Cía. Ltda.

En la ciudad de Quito, a los 21 días del mes de enero del dos mil quince, siendo las 17h00, en el domicilio del señor Gerente General de la compañía, ubicado en la calle Carlos Cure N°105, Barrio Nueva Quevedo en esta ciudad de Quevedo, provincia de Los Ríos, se reúnen los socios de la Compañía EMPRESA DE SEGURIDAD LOS RIOS RIOSEG Cía. Ltda.; preside la Junta el señor doctor Diego Ernesto Yépez; actúa como Secretario el Gerente General, señor Jorge Ofredi Calero Llerena.- Verificada la asistencia de los señores Saúl Omar Larrea Orellana, Jorge Ofredi Calero Llerena y Wilmer Iván Calero Resabala, por medio de su mandatario el Dr. Diego Ernesto Yépez, quienes representan la totalidad del capital social de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General de Socios con el carácter de universal, según lo dispuesto en la Ley de Compañías y los Estatutos sociales de la Compañía.

El señor Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de los socios el punto a tratarse en el orden del día que es el siguiente:

PRIMERO.- Punto Único: Cesión de Participaciones del socio señor Saúl Omar Larrea Orellana, a favor de la señorita Stefany Isabel Calero Gómez, en la cantidad de un mil quinientas participaciones, es decir la totalidad de las que posee y sin reservarse ninguna para sí; y, del socio señor Wilmer Iván Calero Resabala, a favor del señor Jorge Ofredi Calero Llerena, en la cantidad de siete mil participaciones, es decir la totalidad de las que posee y sin reservarse ninguna para sí.

El señor Presidente da lectura al orden del día aprobado y se procede con el Orden del día;

PRIMERO: Punto Único: El señor Presidente toma la palabra y expone que es voluntad de los señores socios Saúl Omar Larrea Orellana y Wilmer Iván Calero Resabala ceder las participaciones a otras personas que están interesadas en continuar con la operación de la empresa; así mismo, manifiesta que los socios que pretenden ceder han solicitado que la junta general de socios autorice la cesión y han sugerido los nombres de Stefany Isabel Calero Gómez y Jorge Ofredi Calero Llerena, respectivamente para realizar la cesión de participaciones.- Pone en consideración de los socios que el señor Saúl Omar Larrea Orellana ceda la totalidad de sus un mil quinientas participaciones que posee de la compañía a favor de la señorita Stefany Isabel Calero Gómez; y, que el socio Wilmer Iván Calero Resabala ceda la totalidad de sus siete mil participaciones que posee de la compañía a favor del señor Jorge Ofredi Calero Llerena; se concede un receso para deliberar antes de la votación respectiva sobre este punto del orden del día, se toma la votación y por unanimidad del capital social de la Compañía, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios **resuelve** autorizar la cesión de la totalidad de sus participaciones al socio Saúl Omar Larrea Orellana, y en efecto se consiente se transfiera y ceda a favor de Stefany Isabel Calero Gómez un mil quinientas (1500) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, en la misma forma se autoriza la cesión de la totalidad de sus participaciones al socio Wilmer Iván Calero Resabala, y en efecto se consiente se transfiera y ceda a favor del señor Jorge Ofredi Calero Llerena siete mil (7000) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Para el cumplimiento de lo aprobado y resuelto en esta Junta se faculta al señor Secretario para que realice el trámite del caso y deje constancia de este particular en actas. Se deja constancia que los cedentes ceden la totalidad de sus participaciones, sin conservar ninguna para ellos.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

N. 171165259-2



CÉDULA
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
YÉPEZ DIEGO ERNESTO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN MARCOS
FECHA DE NACIMIENTO 1979-07-04
NACIONALIDAD SOLATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CRUZ AMANCIA
CEVALLOS SANTANA





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
ABOGADO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

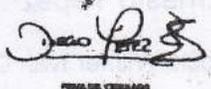
8330012222

APellidos y Nombres del Padre
XXXXXXXXXX

APellidos y Nombres de la Madre
YÉPEZ BERTHA ATILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-10-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-10-10



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

034

034 - 0037 1711652592
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

YÉPEZ DIEGO ERNESTO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA CENTRO HISTÓRICO
QUITO PARROQUIA ZONA
CANTÓN



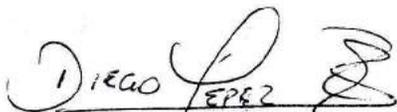
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESPACIO EN
BLANCO

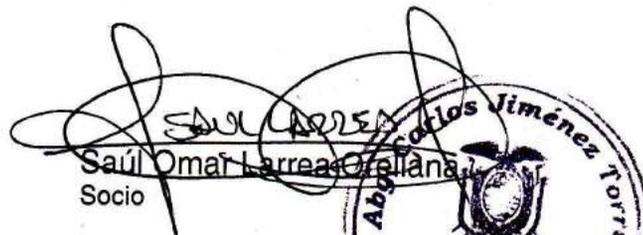
El señor Presidente de la Junta, Dr. Diego Ernesto Yépez autoriza un receso para la redacción del Acta y dispone que se agreguen al expediente de actas los documentos a los que se hace mención en el punto primero; así mismo, autoriza al señor Secretario para que entregue copia de esta Acta al señor Notario para su respectivo trámite.

El Secretario da lectura a la presente Acta, misma que para constancia es suscrita por todos los socios asistentes al pie de la misma.-

El Presidente declara concluida la sesión a las 19:00 horas.



Dr. Diego Ernesto Yépez
Presidente
Mandatario Socio Wilmer Iván Calero Resabala



Saúl Omar Larrea Orellana
Socio



Jorge Ofredi Calero Llerena
Socio
SECRETARIO

Aug. Carlos Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO DE
QUEVEDO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 140002115-8

APELLIDOS Y NOMBRES: **CALERO LLERENA JORGE OFREDI**

LUGAR DE NACIMIENTO: **TUNGURAHUA AMBATO LA MATRIZ**

FECHA DE NACIMIENTO: **1939-09-26**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **DIVORCIADO**

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **POLICIA SERV. PASIVO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **CALERO JORGE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **LLERENA ISABEL**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUEVEDO 2013-08-30**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2028-08-30**

V4443V4442

000030314

DIRECTOR GENERAL: *[Signature]*

PRIMA DEL CEDULADO: *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

022 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

NÚMERO DE CERTIFICADO: **022 - 0005** CÉDULA: **1400021158**

NOMBRE: **CALERO LLERENA JORGE OFREDI**

LOS RIOS	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	QUEVEDO	2
QUEVEDO	PARRQUIA	ZONA
CANTÓN	<i>[Signature]</i>	

f) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

**ESPACIO EN
BLANCO**

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO

1 ZON: Tomé nota de la Cesión de Participaciones que antecede otorgada
2 por los cónyuges señores Saúl Omar Larrea Orellana y Mariella Amelia
3 Bajaña Sotomayor a favor de la señorita Stefany Isabel Calero Gómez; y,
4 los cónyuges Wilmer Iván Calero Resabala y Reyna Janet Morales
5 Alarcón a favor del señor Jorge Ofredi Calero Llerena, al margen de la
6 escritura matriz de Constitución de la Empresa de Seguridad Los Ríos
7 RIOSEG COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada ante mí el veinte de agosto
8 del año dos mil siete, y constante a fojas número cero sesenta mil
9 cincuenta y cuatro y siguientes del respectivo protocolo y en los términos
10 constantes en la presente escritura, en Quito, a veinte y uno de abril del
11 año dos mil quince.-

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28 E.E.


DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-003-000002319



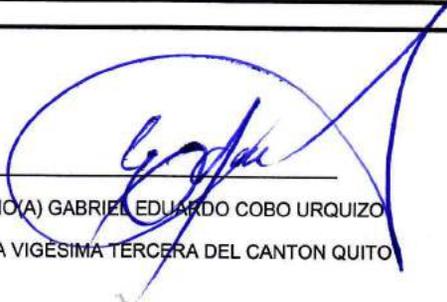
20151701023000378

NOTARIO(A) GABRIEL EDUARDO COBO URQUIZO
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20151701023000378

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2015-02-15
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2015-12-05-02-P00257

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
YEPEZ DIEGO ERNESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711652592
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2007-08-20
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) GABRIEL EDUARDO COBO URQUIZO
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRATION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 120190491-7
LARREA ORELLANA SAUL OMAR
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 27 ABRIL 1971
 RES. CIV. 003- 0144 01449 - M
 LOS RIOS/ QUEVEDO
 QUEVEDO 1971



[Handwritten signature]



ECUATORIANA*****
 CASADO MARIELLA AMELIA BAJANA S
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
SAUL LARREA
 ANTONIETA ORELLANA
 RUMINAHUI 05/07/2010
 05/07/2022
 FORMA No. REN 2849836



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
058 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
058 - 0275 1201904917
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LARREA ORELLANA SAUL OMAR
 LOS RIOS CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 QUEVEDO QUEVEDO 2
 CANTÓN PARROQUIA 2 ZONA
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Abg. Carlos Jiménez Torres
 NOTARIO SEGUNDO DE
 QUEVEDO

ESPACIO EN
 BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN



CEDULA DE
CIDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**BAJARRA SOTOMAYOR
 MARIELLA AMELIA**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**LOS RIOS
 QUEVEDO**
 FECHA DE NACIMIENTO **1978-07-11**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADA**
**SAUL OMAR
 LARREA ORELLANA**

No. **1203560493**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BAJARRA CELLERI JACINTO EFRAIN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SOTOMAYOR COELLO MARIA JOSEFA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
 2013-02-23**
 FECHA DE EXPIRACION
2023-02-23

PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO PRIVADO

E20001122




DEL REGISTRO GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

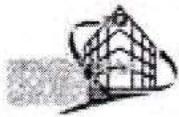
011
011 - 0142
 NUMERO DE CERTIFICADO
BAJARRA SOTOMAYOR MARIELLA AMELIA

1203560493
 CEDULA

LOS RIOS	CIRCONSCRIPCION	1
PROVINCIA	QUEVEDO	2
QUEVEDO	PARROQUIA	ZONA
CANTON	<i>San Blas</i>	

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

**ESPACIO EN
 BLANCO**



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUEVEDO

Av. Siete de octubre y décima tercera/052-755-473

E-MAIL: regproquevedo@gmail.com

Número de Repertorio: 913

Fecha de Repertorio: 29-abr-2015

Razón de Inscripción

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUEVEDO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha cuatro de mayo de dos mil quince queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de CESION DE PARTICIPACIONES..... No. 1 celebrado entre: ([CALERO GOMEZ STEFANY ISABEL en calidad de CESIONARIO], [LARREA ORELLANA SAUL OMAR en calidad de CEDENTE], [CALERO RESABALA WILMER IVAN en calidad de CEDENTE-REPRESENTADO], [MORALES ALARCON REYNA JANETH en calidad de CEDENTE-REPRESENTADO], [BAJAÑA SOTOMAYOR MARIELLA AMELIA en calidad de CEDENTE], [CALERO LLERENA JORGE OFREDI en calidad de CESIONARIO], [YEPEZ DIEGO ERNESTO en calidad de MANDATARIO], [COMPAÑIA EMPRESA DE SEGURIDAD LOS RIOS RIOSEG CIA. LTDA. en calidad de A FAVOR]).

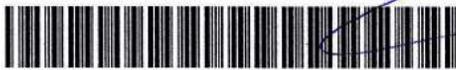
Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
EMPRESA DE SEGURIDAD LOS RIOS RIOSEG CIA. LTDA.	1792121477001	21	Cesión de Participaciones

QUEVEDO, lunes 4 de mayo de 2.015

Impreso a las: 10:28:20

Elaborado por: Victoria Katherine Béjar Rojas



15

Ab. Robert Alvarado Onofre
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

NOTARIA SEGUNDA

CANTÓN QUEVEDO
LOS RIOS - ECUADOR

1

2 NÚMERO:-2015-12-05-02-P00257

3 CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
4 EMPRESA DE SEGURIDAD LOS RIOS RIOSEG CIA.
5 LTDA. QUE HACEN LOS SEÑORES SAUL OMAR
6 LARREA ORELLANA Y OTROS A FAVOR DE LA
7 SEÑORITA STEFANY ISABEL CALERO GÓMEZ Y
8 JORGE OFREDI CALERO LLERENA.-*****



9 C U A N T Í A.- 8.500,00 DÓLARES.-*****

10

En la ciudad de Quevedo,

11 cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Los Ríos, República del
12 Ecuador, el dos de Febrero del año dos mil quince; ante mí, abogado CARLOS
13 ALFREDO JIMÉNEZ TORRES, Notario Segundo de este Cantón, comparecen:
14 por una parte, el señor SAUL OMAR LARREA ORELLANA, casado, ingeniero
15 comercial, y su cónyuge señora MARIELLA AMELIA BAJAÑA SOTOMAYOR,
16 casada, profesora, por sus propios derechos y por los que representan de so
17 sociedad conyugal por ellos formada, y los cónyuges señor WILMER IVAN
18 CALERO RESABALA y la señora REYNA JANETH MORALES ALARCON,
19 debidamente representados por su mandatario el señor doctor DIEGO
20 ERNESTO YEPEZ, doctor, doctor, en su calidad de Mandatario, conforme se
21 desprende del poder especial otorgado ante la Cónsul del Ecuador en Queens,
22 New York, Estados Unidos de América; y, por otra parte, la señorita STEFANY
23 ISABEL CALERO GOMEZ, soltera, estudiante, y el señor JORGE OFREDI
24 CALERO LLERENA, divorciado, comerciante, por su propios derechos; los
25 comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados: los
26 primeros en la Ciudad de San Rafael, Cantón Rumiñahui y de tránsito por esta
27 Ciudad, el segundo en la Ciudad de Quito Distrito Metropolitano y de tránsito
28 por esta Ciudad y los últimos en esta Ciudad, mayores de edad, capaces para

Abg. Carlos Jiménez Torres

NOTARIO SEGUNDO DE
QUEVEDO

1 obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Y, me piden que eleve a
2 Escritura Pública la minuta que dice: SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de
3 Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de CESIÓN DE
4 PARTICIPACIONES de la compañía EMPRESA DE SEGURIDAD LOS RÍOS
5 RIOSEG Cía. Ltda., de acuerdo a las siguientes cláusulas:- PRIMERA:-
6 COMPARECIENTES:- Comparecen a la celebración del presente contrato, por
7 una parte, como Cedentes, los cónyuges, señor SAÚL OMAR LARREA
8 ORELLANA Y SEÑORA MARIELLA AMELIA BAJAÑA SOTOMAYOR, casados,
9 por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal
10 por ellos formada, domiciliados en la ciudad de San Rafael, cantón Rumíñahui
11 y, los cónyuges, señor WILMER IVÁN CALERO RESABALA y la señora REYNA
12 JANETH MORALES ALARCÓN, debidamente representados por su mandatario
13 el señor doctor DIEGO ERNESTO YÉPEZ en calidad de Mandatario, conforme
14 se desprende del poder especial otorgado ante la Cónsul del Ecuador en
15 Queens, New York, Estados Unidos de América, este último domiciliado en la
16 ciudad de Quito Distrito Metropolitano; y por otra parte, en calidad de
17 Cesionarios, la señorita STEFANY ISABEL CALERO GÓMEZ, soltera, por sus
18 propios derechos y el señor JORGE OFREDI CALERO LLERENA, divorciado,
19 por sus propios derechos, ambos domiciliados en la ciudad de Quevedo,
20 Cantón Quevedo, Provincia de los Ríos, todos ecuatorianos, legalmente
21 capaces, sin impedimentos para contratar u obligarse, quienes comparecen en
22 la forma indicada en el presente contrato.- SEGUNDA:- ANTECEDENTES:- A)
23 La compañía EMPRESA DE SEGURIDAD LOS RÍOS RIOSEG Cía. Ltda. se
24 constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte de agosto del dos
25 mil siete, ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, Dr. Gabriel Cobo
26 Urquizo, e inscrita el treinta de octubre del dos mil siete en el Registro
27 Mercantil del cantón Quito.- B) La compañía EMPRESA DE SEGURIDAD LOS
28 RÍOS RIOSEG Cía. Ltda. reformó sus estatutos y cambió su domicilio mediante

NOTARIA SEGUNDA

CANTÓN QUEVEDO
LOS RIOS - ECUADOR



1 escritura pública celebrada el veintiuno de Junio del dos mil diez, ante el
2 Notario Segundo del Cantón Quevedo, doctor Carlos Alfredo Jiménez Torres, e
3 inscrita el nueve de Noviembre del dos mil diez en el Registro de la Propiedad
4 del Cantón Quevedo, y en el Registro Mercantil del Cantón Quito el once de
5 Noviembre del dos mil diez.- C) La Junta General Universal Extraordinaria de
6 Socios de la compañía, celebrada el día veintiuno (21) de enero del dos mil
7 quince, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizo a los socios
8 Saúl Omar Larrea Orellana para que transfiera y ceda todas sus un mil
9 quinientas (1500) participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de
10 América cada una, de las que posee en la compañía a favor de STEFANY
11 ISABEL CALERO GÓMEZ sin reservarse nada para sí y al socio WILMER IVÁN
12 CALERO RESABALA para que transfiera y ceda todas sus siete mil (7000)
13 participaciones, de un dólar Estados Unidos de América cada una, que posee
14 en la compañía a favor del señor JORGE OFREDI CALERO LLERENA sin
15 reservarse nada para sí, documento que se adjunta como habilitante.-
16 TERCERA:- Transferencia de Participaciones.- Con los antecedentes
17 expuestos, con la autorización de la Junta General Extraordinaria Universal de
18 Socios, los cónyuges SAÚL OMAR LARREA ORELLANA Y MARIELLA AMELIA
19 BAJAÑA SOTOMAYOR ceden en venta real y efectiva todas sus mil quinientas
20 (1500) participaciones, de un dólar Estados Unidos de América cada una, de
21 las que poseen en la compañía EMPRESA DE SEGURIDAD LOS RÍOS RIOSEG
22 Cía. Ltda., sin reservarse ninguna para sí, a favor de la señorita STEFANY
23 ISABEL CALERO GÓMEZ, con todos los derechos inherentes a las mismas; y,
24 los cónyuges WILMER IVÁN CALERO RESABALA y la señora REYNA JANETH
25 MORALES ALARCÓN, debidamente representados por su mandatario el señor
26 doctor DIEGO ERNESTO YÉPEZ ceden en venta real y efectiva todas sus siete
27 mil (7000) participaciones, de un dólar Estados Unidos de América cada una,
28 de las que poseen en la compañía EMPRESA DE SEGURIDAD LOS RÍOS RIOSEG

Abg. Carlos A. Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO DE
QUEVEDO

1 Cía. Ltda., sin reservarse ninguna para sí, a favor del señor JORGE OFREDI
2 CALERO LLERENA con todos los derechos inherentes a las mismas.- CUARTA:-
3 Aceptación.- Las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme
4 a lo estipulado en este contrato.- QUINTA:- Precio.- El precio de compraventa
5 de cada una de las participaciones objeto de este contrato es el de UN DÓLAR
6 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, que los cedentes declaran
7 tenerlos recibidos de parte de los cesionarios en moneda de curso legal y a
8 satisfacción, y que se paga de la siguiente manera: SAÚL OMAR LARREA
9 ORELLANA Y MARIELLA AMELIA BAJAÑA SOTOMAYOR, reciben de STEFANY
10 ISABEL CALERO GÓMEZ la cantidad de UN MIL QUINIENTOS 00/100
11 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICAS (US\$1.500,00), por las un
12 mil quinientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América
13 cada una cedidas a su favor; y, el doctor DIEGO ERNESTO YÉPEZ, mandatario
14 de los cónyuges WILMER IVÁN CALERO RESABALA y la señora REYNA
15 JANETH MORALES ALARCÓN, recibe de JORGE OFREDI CALERO LLERENA la
16 cantidad de SIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
17 AMÉRICAS (US\$7.000,00), por las siete mil participaciones de un dólar de los
18 Estados Unidos de América cada una cedidas a su favor.- SEXTA.- Inscripción
19 y Marginación.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que
20 de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción
21 en el Libro de Registro Mercantil del Registro de la Propiedad del Cantón
22 Quevedo referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la
23 escritura de constitución.- SÉPTIMA.- Documentos Habilitantes.- Se acompaña
24 copia del acta de la Junta General Extraordinaria de Socios, en la que consta la
25 autorización unánime del capital social para que se efectúe esta cesión de
26 participaciones. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de
27 estilo que aseguren la plena validez de este instrumento. Firmado) Dr. Diego
28 Ernesto Yépez, abogado, matrícula número Diecisiete - dos mil - uno -

NOTARIA SEGUNDA

CANTÓN QUEVEDO
LOS RIOS - ECUADOR

ESTA ES LA ÚLTIMA PÁGINA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA RIOSEGUNDA S.A.
QUE HACE EL SEÑOR SAUL LARREA ORELLANA Y OTROS A FAVOR DE LA SEÑORITA STEFANY CALERO GÓMEZ.



1 doscientos cuarenta y siete del Foro de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la
2 minuta.- Léida esta escritura de principio a fin por mí el Notario a los
3 otorgantes en alta voz, la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y
4 firman en unidad de acto conmigo el Notario.- Doy fé.-

5

7 SAUL OMAR LARREA ORELLANA

8 C.C. 120190491-7

9

11 MARIELLA AMELIA BAJANA SOTOMAYOR

12 C.C. 120356049-3

13

15 DIEGO ERNESTO YEPEZ

16 C.C. 171165259-2

17

18

19 STEFANY ISABEL CALERO GÓMEZ

20 C.C. 092106453-1

21

22

23 JORGE OFREDI CALERO LLERENA

24 C.C. 140002115-8

25

26

27 Ab. CARLOS A. JIMÉNEZ TORRES

28 NOTARIO SEGUNDO QUEVEDO

Carlos Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO DE
QUEVEDO

CERTIFICO: Que las xerocopias que anteceden y que corresponden a la escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA EMPRESA DE SEGURIDAD LOS RIOS RIOSEG CIA. LTDA. QUE HACEN LOS SEÑORES SAUL OMAR LARREA ORELLANA Y OTROS A FAVOR DE LA SEÑORITA STEFANY ISABEL CALERO GÓMEZ Y JORGE OFREDI CALERO LLERENA** son igual a su original que se encuentra otorgada ante mí y, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**, en siete fojas útiles.-
Quevedo, dos de Febrero del año dos mil quince.-



A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Carlos A. Jiménez Torres'.

Ab. CARLOS A. JIMÉNEZ TORRES
NOTARIO SEGUNDO QUEVEDO



~~Abg. Carlos Jiménez Torres~~
NOTARIO SEGUNDO DE
QUEVEDO

A handwritten signature in blue ink, partially visible at the bottom right of the page.



República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS
PODER ESPECIAL N° 3919 2014

Tomo 1 . Página 3919



En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 4 de agosto de 2014, ante mí SILVIA RENATA CHAVEZ MURGUEYTIO, AGENTE CONSULAR en esta ciudad, comparece(n) WILMER IVAN CALERO RESABALA, nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Divorciado, Cédula de ciudadanía número 1202092836, domiciliado en 62-09 WOODHAVEN BLVD., REGO PARK NY 11374, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y REYNA JANETH MORALES ALARCÓN, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Divorciada, Cédula de ciudadanía número 1202552541, domiciliada en 20 STEARLING STREET, FRANKLIN NJ 07416, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, y quienes libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confieren PODER ESPECIAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor Doctor **Diego Ernesto Yépez, de nacionalidad ECUATORIANA, domiciliado en QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA**, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: Los comparecientes, Wilmer Iván Calero Resabala, con cédula de ciudadanía número uno dos cero dos cero cero dos ocho tres seis y Reyna Janeth Morales Alarcón, con cédula de ciudadanía número uno dos cero dos cinco cinco dos cinco cuatro uno, por nuestros propios y personales derechos, otorgamos poder especial cual en derecho se requiere a favor del señor Doctor Diego Ernesto Yépez, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno uno seis cinco dos cinco nueve dos, para que a nuestro nombre y representación, y sin nuestra comparecencia, por este mandato que otorgamos, esté ampliamente facultado para realizar todos los trámites siguientes: A) Para que en cualquier localidad del territorio ecuatoriano suscriba contratos de sociedad, sociedad civil, suscriba escrituras públicas de constitución de compañías, de cualquiera de las que establece la Ley de Compañías; para que suscriba escrituras públicas de aumento de capital y disolución anticipada de compañías; para que celebre cesiones de participaciones, como cedente o como cesionario; para que adquiera o transfiera acciones de compañías anónimas; B) Para que acuda a Juntas de Socios o Accionistas, sean generales o universales, ordinarias y extraordinarias, en ambos casos con voz y voto, y suscriba las actas de las juntas; para que suscriba nombramientos; para que autorice a los administradores en toda clase de actos que el Estatuto requiera de la venia de los socios o accionistas; C) Para que acuda a la Superintendencia de Compañías, el Servicio de Rentas Internas, el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, el Ministerio del Interior, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, así como ante cualquier Autoridad competente y solicite autorizaciones, permisos, inscripciones, certificaciones, presente declaración jurada y realice toda diligencia tendiente a que se cumpla con nuestro mandato; en fin, le facultamos para que en nuestra representación vele por el buen manejo de las inversiones dentro de las sociedades en las que tengamos intereses; D) Para que solicite nuestro record policial o certificado de antecedentes, certificaciones ante el Servicio de Rentas Internas, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social sobre nuestra persona; E) Para que en Junta General de Socios, en cualquier modalidad de estas, autorice la cesión de participaciones, incluso de las que son de nuestra propiedad; y, F) Para que en nuestro nombre y representación ceda las participaciones que tenemos en la compañía Empresa de Seguridad Los Ríos RIOSEG Cia. Ltda.- Al efecto, y para el cabal desempeño de su gestión le conferimos al mandatario todas las atribuciones necesarias, incluso las contenidas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil a fin de que por falta de poder no halle obstáculo en el fiel ejercicio de este mandato. Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

WILMER IVAN CALERO RESABALA

REYNA JANETH MORALES ALARCÓN

SILVIA RENATA CHAVEZ MURGUEYTIO
AGENTE CONSULAR



Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) de la OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS.- Dado y sellado en Quevedo, el 4 de agosto de 2014

SILVIA RENATA CHAVEZ MURGUEYTIO
AGENTE CONSULAR
Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00



Abg. Carlos Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO DE QUEVEDO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA EMPRESA DE SEGURIDAD LOS RIOS RIOSEG Cía. Ltda.

En la ciudad de Quito, a los 21 días del mes de enero del dos mil quince, siendo las 17h00, en el domicilio del señor Gerente General de la compañía, ubicado en la calle Carlos Cure N°105, Barrio Nueva Quevedo en esta ciudad de Quevedo, provincia de Los Ríos, se reúnen los socios de la Compañía EMPRESA DE SEGURIDAD LOS RIOS RIOSEG Cía. Ltda.; preside la Junta el señor doctor Diego Ernesto Yépez; actúa como Secretario el Gerente General, señor Jorge Ofredi Calero Llerena.- Verificada la asistencia de los señores Saúl Omar Larrea Orellana, Jorge Ofredi Calero Llerena y Wilmer Iván Calero Resabala, por medio de su mandatario el Dr. Diego Ernesto Yépez, quienes representan la totalidad del capital social de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General de Socios con el carácter de universal, según lo dispuesto en la Ley de Compañías y los Estatutos sociales de la Compañía.

El señor Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de los socios el punto a tratarse en el orden del día que es el siguiente:

PRIMERO.- Punto Único: Cesión de Participaciones del socio señor Saúl Omar Larrea Orellana, a favor de la señorita Stefany Isabel Calero Gómez, en la cantidad de un mil quinientas participaciones, es decir la totalidad de las que posee y sin reservarse ninguna para sí; y, del socio señor Wilmer Iván Calero Resabala, a favor del señor Jorge Ofredi Calero Llerena, en la cantidad de siete mil participaciones, es decir la totalidad de las que posee y sin reservarse ninguna para sí.

El señor Presidente da lectura al orden del día aprobado y se procede con el Orden del día;

PRIMERO: Punto Único: El señor Presidente toma la palabra y expone que es voluntad de los señores socios Saúl Omar Larrea Orellana y Wilmer Iván Calero Resabala ceder las participaciones a otras personas que están interesadas en continuar con la operación de la empresa; así mismo, manifiesta que los socios que pretenden ceder han solicitado que la junta general de socios autorice la cesión y han sugerido los nombres de Stefany Isabel Calero Gómez y Jorge Ofredi Calero Llerena, respectivamente para realizar la cesión de participaciones.- Pone en consideración de los socios que el señor Saúl Omar Larrea Orellana ceda la totalidad de sus un mil quinientas participaciones que posee de la compañía a favor de la señorita Stefany Isabel Calero Gómez; y, que el socio Wilmer Iván Calero Resabala ceda la totalidad de sus siete mil participaciones que posee de la compañía a favor del señor Jorge Ofredi Calero Llerena; se concede un receso para deliberar antes de la votación respectiva sobre este punto del orden del día, se toma la votación y por unanimidad del capital social de la Compañía, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios **resuelve** autorizar la cesión de la totalidad de sus participaciones al socio Saúl Omar Larrea Orellana, y en efecto se consiente se transfiera y ceda a favor de Stefany Isabel Calero Gómez un mil quinientas (1500) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, en la misma forma se autoriza la cesión de la totalidad de sus participaciones al socio Wilmer Iván Calero Resabala, y en efecto se consiente se transfiera y ceda a favor del señor Jorge Ofredi Calero Llerena siete mil (7000) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Para el cumplimiento de lo aprobado y resuelto en esta Junta se faculta al señor Secretario para que realice el trámite del caso y deje constancia de este particular en actas. Se deja constancia que los cedentes ceden la totalidad de sus participaciones, sin conservar ninguna para ellos.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

N. 171165259-2



CÉDULA
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
YÉPEZ DIEGO ERNESTO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN MARCOS
FECHA DE NACIMIENTO 1979-07-04
NACIONALIDAD SOLATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CRUZ AMANCIA
CEVALLOS SANTANA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
ABOGADO

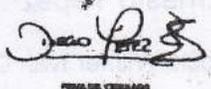
PROFESIÓN / OCUPACIÓN

APellidos y Nombres del Padre
XXXXXXXXXX

APellidos y Nombres de la Madre
YÉPEZ BERTHA ATILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-10-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-10-10

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

034
NÚMERO DE CERTIFICADO

034 - 0037
NÚMERO DE CERTIFICADO

1711652592
CÉDULA

YÉPEZ DIEGO ERNESTO

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
CENTRO HISTÓRICO

PARRÓQUIA
ZONA

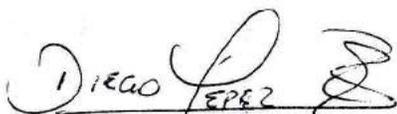
(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESPACIO EN
BLANCO

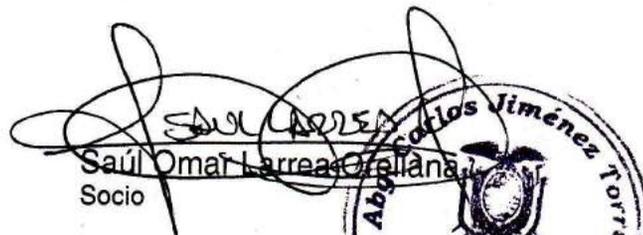
El señor Presidente de la Junta, Dr. Diego Ernesto Yépez autoriza un receso para la redacción del Acta y dispone que se agreguen al expediente de actas los documentos a los que se hace mención en el punto primero; así mismo, autoriza al señor Secretario para que entregue copia de esta Acta al señor Notario para su respectivo trámite.

El Secretario da lectura a la presente Acta, misma que para constancia es suscrita por todos los socios asistentes al pie de la misma.-

El Presidente declara concluida la sesión a las 19:00 horas.



Dr. Diego Ernesto Yépez
Presidente
Mandatario Socio Wilmer Iván Calero Resabala



Saúl Omar Larrea Orellana
Socio



Jorge Ofredi Calero Llerena
Socio
SECRETARIO

Aug. Carlos Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO DE
QUEVEDO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 140002115-8

APELLIDOS Y NOMBRES: **CALERO LLERENA JORGE OFREDI**

LUGAR DE NACIMIENTO: **TUNGURAHUA AMBATO LA MATRIZ**

FECHA DE NACIMIENTO: **1939-09-26**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **DIVORCIADO**

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **POLICIA SERV. PASIVO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **CALERO JORGE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **LLERENA ISABEL**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUEVEDO 2013-08-30**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2028-08-30**

V4443V4442

000030314

DIRECTOR GENERAL: *[Signature]*

PRIMA DEL CEDULADO: *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

022 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

NÚMERO DE CERTIFICADO: **022 - 0005** CÉDULA: **1400021158**

NOMBRE: **CALERO LLERENA JORGE OFREDI**

PROVINCIA: **LOS RIOS** CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**

CANTÓN: **QUEVEDO** PARRQUIA: **QUEVEDO** ZONA: **2**

f) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA: *[Signature]*

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

ESPACIO EN BLANCO

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO

1 ZON: Tomé nota de la Cesión de Participaciones que antecede otorgada
2 por los cónyuges señores Saúl Omar Larrea Orellana y Mariella Amelia
3 Bajaña Sotomayor a favor de la señorita Stefany Isabel Calero Gómez; y,
4 los cónyuges Wilmer Iván Calero Resabala y Reyna Janet Morales
5 Alarcón a favor del señor Jorge Ofredi Calero Llerena, al margen de la
6 escritura matriz de Constitución de la Empresa de Seguridad Los Ríos
7 RIOSEG COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada ante mí el veinte de agosto
8 del año dos mil siete, y constante a fojas número cero sesenta mil
9 cincuenta y cuatro y siguientes del respectivo protocolo y en los términos
10 constantes en la presente escritura, en Quito, a veinte y uno de abril del
11 año dos mil quince.-

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28 E.E.


DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-003-000002319



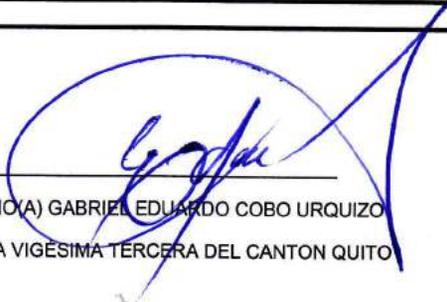
20151701023O00378

NOTARIO(A) GABRIEL EDUARDO COBO URQUIZO
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20151701023O00378

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2015-02-15
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2015-12-05-02-P00257

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
YEPEZ DIEGO ERNESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711652592
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2007-08-20
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) GABRIEL EDUARDO COBO URQUIZO
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRATION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 120190491-7
LARREA ORELLANA SAUL OMAR
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 27 ABRIL 1971
 RES. CIV. 003- 0144 01449 - M
 LOS RIOS/ QUEVEDO
 QUEVEDO 1971



[Handwritten signature]



ECUATORIANA*****
 CASADO MARIELLA AMELIA BAJANA S
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
SAUL LARREA
 ANTONIETA ORELLANA
 RUMINAHUI 05/07/2010
 05/07/2022
 FORMA No. REN 2849836



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
058 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 058 - 0275 1201904917
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LARREA ORELLANA SAUL OMAR
 LOS RIOS CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 QUEVEDO QUEVEDO 2
 CANTÓN PARROQUIA 2 ZONA
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Abg. Carlos Jiménez Torres
 NOTARIO SEGUNDO DE
 QUEVEDO

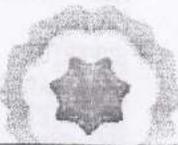
**ESPACIO EN
 BLANCO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN



CEDULA DE
CIDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**BAJARRA SOTOMAYOR
 MARIELLA AMELIA**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**LOS RIOS
 QUEVEDO**
 FECHA DE NACIMIENTO **1978-07-11**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADA**
**SAUL OMAR
 LARREA ORELLANA**

No. **1203560493**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BAJARRA CELLERI JACINTO EFRAIN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SOTOMAYOR COELLO MARIA JOSEFA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
 2013-02-23**
 FECHA DE EXPIRACION
2023-02-23

PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO PRIVADO

E20001122




DEL REGISTRO GENERAL
 FIRMA DEL REGISTRAR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

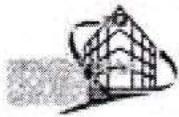
011

011 - 0142 **1203560493**
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
BAJARRA SOTOMAYOR MARIELLA AMELIA

LOS RIOS	CIRCONSCRIPCION	1
PROVINCIA	QUEVEDO	2
QUEVEDO	PARROQUIA	ZONA
CANTON	<i>Lopez Baeza Pa.</i>	

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

**ESPACIO EN
 BLANCO**



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUEVEDO

Av. Siete de octubre y décima tercera/052-755-473

E-MAIL: regproquevedo@gmail.com

Número de Repertorio: 913

Fecha de Repertorio: 29-abr-2015

Razón de Inscripción

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUEVEDO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha cuatro de mayo de dos mil quince queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de CESION DE PARTICIPACIONES..... No. 1 celebrado entre: ([CALERO GOMEZ STEFANY ISABEL en calidad de CESIONARIO], [LARREA ORELLANA SAUL OMAR en calidad de CEDENTE], [CALERO RESABALA WILMER IVAN en calidad de CEDENTE-REPRESENTADO], [MORALES ALARCON REYNA JANETH en calidad de CEDENTE-REPRESENTADO], [BAJAÑA SOTOMAYOR MARIELLA AMELIA en calidad de CEDENTE], [CALERO LLERENA JORGE OFREDI en calidad de CESIONARIO], [YEPEZ DIEGO ERNESTO en calidad de MANDATARIO], [COMPAÑIA EMPRESA DE SEGURIDAD LOS RIOS RIOSEG CIA. LTDA. en calidad de A FAVOR]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
EMPRESA DE SEGURIDAD LOS RIOS RIOSEG CIA. LTDA.	1792121477001	21	Cesión de Participaciones

QUEVEDO, lunes 4 de mayo de 2.015

Impreso a las: 10:28:20

Elaborado por: Victoria Katherine Béjar Rojas



15

Ab. Robert Alvarado Onofre
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD